



INFORME DE REGISTRO DE CASOS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL DURANTE EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN SALTA



JUNIO 2020

Introducción

En primer lugar, creemos necesario poner de resalto que el presente informe sobre violencia institucional en la Provincia de Salta no tiende a reflejar la difícil, ambiciosa y cuasi utópica empresa de agotar y presentar todos los casos de violencia llevados a cabo por los miembros de la policía provincial. Ello no solo por la escasa infraestructura y nulos recursos económicos para realizarlo, por nuestra parte, y prácticamente nula atención por parte de los organismos públicos en los distintos niveles de gobierno, sino y sobre todo por las practicas totalmente ilegales desplegadas por la policía para lograr su impunidad.

La violencia institucional cometida por miembros de las fuerzas de seguridad en nuestro país es una realidad que ya es de público conocimiento. Desde el retorno de la democracia, mediante el paradigmático caso del joven Walter Bulacio (asesinado por agentes de la policía bonaerense en la requisita de un recital de rock) hasta el día de hoy, los casos han ido aumentando y dejando cada vez más al descubierto la arbitraria e ilegal forma de proceder de algunos sectores de las fuerzas de seguridad hacia determinada población con características comunes.

Nos parece pertinente definir que entendemos por violencia institucional. El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) detalla los elementos característicos de la violencia institucional de la siguiente manera¹:

- El elemento distintivo de la violencia institucional es la participación directa o indirecta, voluntaria o involuntaria, de funcionarios del Estado ya sea por acción, aquiescencia u omisión.
- Uso arbitrario o ilegítimo del poder y la fuerza ejercidos o permitidos por las reparticiones del Estado.
- Diversas manifestaciones: detenciones arbitrarias, hostigamiento, torturas, desapariciones, el uso indiscriminado de armas de fuego por parte de funcionarios de seguridad y/o en contextos de custodia estatal (incluyendo cárceles y psiquiátricos), en connivencia o no con redes de ilegalidad, con rutinas abusivas arraigadas y una débil conducción política.
- Las víctimas: grupos poblacionales especialmente vulnerabilizados y sobre los que recaen estigmas sociales.

¹ “Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría política central” Marcela Perelman y Manuel Tufró, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Octubre 2017.

Desde la organización **H.I.J.O.S** - Salta (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio) en conjunto con la **Asociación Pensamiento Penal** impulsamos una **campaña pública** con el objetivo de asesorar y **registrar casos de violencia institucional cometida por agentes de las fuerzas de seguridad en la Provincia de Salta** a los fines de impulsar la elaboración de diagnósticos locales inexistentes a la fecha, que luego permitan diseñar Políticas Públicas vinculadas a la Seguridad Democrática. En el período que va de marzo a junio del corriente año hemos tomado conocimiento (vía directa de los afectados y a través de medios públicos de comunicación) de una veintena de casos ocurridos desde el comienzo del aislamiento preventivo dispuesto en la Nación y en la Provincia generado por la pandemia del COVID-19.

Desde nuestro espacio y a la luz de esta problemática que atraviesa principalmente a las clases sociales más vulnerable y marginadas de nuestra sociedad, es que a inicios de la cuarentena obligatoria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional, con su correlato Provincial y que se viera reflejado, en el dictado del Decreto 255/2020 del Poder ejecutivo Provincial, es que advertimos la real posibilidad que la violencia institucional se agravara y el actuar policial se viera aun mas desbordado de sus causas legales, dando lugar a un sin fin de prácticas que como sociedad, a veces inocentemente, creímos fueron abandonadas aquel 13 diciembre de 1983. Como se desarrolla líneas abajo, el decreto provincial, dota a la policía de la provincia y al jefe de dicha institución de “súper facultades” en la actuación de control y prevención, muñéndola incluso de poder de sanción, en el marco de una “situación extraordinaria” al mejor estilo maquiavélico de “el fin justificando los medios”.

Que si bien este informe tiende a centrarse, en cuanto a los casos testigos presentados, en los hechos de violencia institucional suscitados en el marco de emergencia sanitaria por COVID-19 no quiere decir que en nuestra provincia la violencia institucional tuviera su génesis en aquel momento.

Sabemos que el universo de casos es mayor y que la situación de **Violencia Institucional** en la provincia es una **problemática de larga data**, pero con el presente informe a partir de la presentación de *casos testigos*, podremos tener una sistematización aproximada, que deberá ser ampliada por las agencias públicas con competencia en la temática.

Así también, somos conscientes de la difícil tarea de sistematización de denuncias por hechos de violencia institucional. El por qué de esta dificultad nos obliga a adentrarnos en el sub -mundo **de las prácticas ilegales** de los miembros de la fuerza policial; prácticas estas tendientes a garantizarse para sí y para los suyos la impunidad de todos aquellos actos de violencia ejercidos al margen de la ley; por ejemplo, mediante amenazas y amedrentamiento a las víctimas, familiares y testigos, ocultamiento y destrucción de pruebas, falseamiento de los libros de guardia (modificando los mismos), negación a tomar la denuncia a las víctimas y familiares, patrullajes constantes y permanentes en los domicilios de las víctimas, familiares y testigos, actuando fuera de los límites territoriales competentes a la dependencia policial a la cual se encuentran afectados (logrando de esta manera excusarse arguyendo que no actuaron en dicha zona), radicación de denuncias falsas contra víctimas, por el delito de lesiones, daños y amenazas (las más comunes en esta práctica), presentación de los casos como enfrentamiento con “bandas de malvivientes”, haciendo aplicación de figuras contravencionales como desobediencia/desacato a la autoridad, etc. Prácticas estas tendientes a garantizar la impunidad de tal actuar, que paradójicamente podrían encontrar y de hecho encuentran su legalidad, siempre aparente, en las facultades que posee la policía de la provincia a través del Código Procesal Penal de la Provincia de Salta y el Código Contravencional de la Provincia de Salta, entre otra normativa provincial.-

Si bien comprendemos y consideramos que el rol de las fuerzas de seguridad es imprescindible en la vida en sociedad y la importancia de la misma en este escenario de crisis sanitaria a los fines del cumplimiento efectivo de las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional, también es cierto que dichas **facultades de las fuerzas deben ejercerse en el marco del respeto irrestricto a los Derechos Humanos**. Tal es como lo comprendió el Poder Ejecutivo Nacional, que a través del Ministerio de Seguridad estableció “**Recomendaciones en el marco del control del cumplimiento del Decreto 297/2020**” a fin de evitar las arbitrariedades policiales. Allí, la cartera nacional advirtió a las provincias que “es importante, en principio recordar que el objetivo del aislamiento preventivo obligatorio es la reducción de circulación de personas en la vía pública, evitando a su vez la concentración de personas en las comisarías y dependencias de las fuerzas policiales y de seguridad. En tal sentido, la principal tarea que tiene el personal policial es garantizar que las personas que se encuentran circulando sin estar debidamente autorizadas, retornen inmediatamente a sus hogares para cumplir con lo establecido en el decreto”.

No obstante ello, en nuestra provincia los casos configurativos de Violencia Institucional se han acrecentado con el correr de los días durante esta situación de excepcionalidad. A su vez, en ningún caso hubo una respuesta rápida y eficaz de parte de fiscales y jueces para investigar y sancionar estos hechos, lo cual significa a la postre la posibilidad de repetición frente a la falta de una efectiva respuesta estatal. Vale aquí recordar que los casos de “gatillo fácil” (u homicidios ocasionados por el uso letal de la fuerza) que siguen impunes en nuestra provincia son numerosos² y que sucedieron con anterioridad al presente informe, por eso no se incluyen, pero que dan cuenta de una práctica estructurada que entrelaza actuar arbitrario e ilegal de fuerzas policiales e impunidad posterior, círculo que acrecienta la violencia estatal.

Consideramos que la ausencia de información y de adecuado registro formal de casos facilita la invisibilización y la falta de protección de las víctimas de estos graves hechos, de allí que este primer, somero, Informe servirá como un punto de partida para comprender la gravedad de la situación, y poder actuar en consecuencia.

Es por ello que comprendemos resulta imperioso interpelar al gobierno provincial en sus tres orbitas de actuación, Ejecutiva – legislativa – Judicial y al Ministerio Público de la Provincia de Salta, la necesidad de modificar el paradigma de la seguridad pública que tienda a la construcción de una política de seguridad democrática que encause el actuar de la fuerza policial dentro de los márgenes del Estado de Democrático, Social y Constitucional de Derechos respetuoso y tuitivo de los derechos humanos de todos los habitantes de nuestra provincia.-

Del Decreto Provincial de Necesidad y Urgencia 255/2020

El 3 de abril del 2020 se publicó, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 255/2020 por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, Gustavo Sáenz, estableció un régimen sancionatorio excepcional que prevé la implementación de medidas coercitivas (multas, privación de la libertad y decomisos de vehículos automotor o de cualquier otro medio de transporte a autopropulsión) donde establece al Jefe de la Policía de la Provincia de Salta como autoridad con competencia jurisdiccional encargado de aplicar las sanciones establecidas en dicho Decreto.

² Los homicidios de Cristian Gallardo, “Gury” Farfán, Martín Carreras, David Alfonzo Ovejero, Agustina Nieto son algunos de los casos registrados de “gatillo fácil” que sucedieron entre 2018 y 2019 y aún no tienen condena.

El día 21 de abril, referentes de organizaciones de Derechos Humanos de la Provincia de Salta (entre las que se encuentra HIJOS-Salta, organización corredactora del presente informe), en conjunto con el CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) entablaron ante la Corte de Justicia de Salta acción de amparo colectivo en los términos del artículo 43 de la Constitución Nacional y artículo 87 de la Constitución Provincial, contra el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que la Corte ordene al Poder Ejecutivo Provincial -Jefatura de Policía- se abstenga de aplicar el procedimiento previsto como régimen excepcional en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 255/2020 y, en consecuencia, se evite la imposición de sanciones coercitivas por ser contrario a las garantías constitucionales del debido proceso legal y la defensa en juicio. Así también, en la misma, solicitan se declare la inconstitucionalidad del DNU provincial y, consecuentemente, se ordene el inmediato restablecimiento de los derechos y garantías fundamentales vulnerados a quienes hayan resultado afectados por la aplicación del articulado del DNU. Sin embargo, lejos de obtener una respuesta oportuna, el tratamiento brindado por la Corte provincial ha dilatado en el tiempo la resolución de la demanda, posibilitando la continuidad del accionar arbitrario de las fuerzas, tal como se desprende del registro de casos.

Ineficacia y/o falta de respuestas de los poderes del Estado

Tal como se verá más abajo, es sumamente alarmante la falta absoluta de respuesta jurisdiccional y estatal frente a las múltiples denuncias que se conocen por medios de comunicación masiva y que se radican en las fiscalías penales respectivas. Por su lado, hasta la fecha no se conoció que se hayan labrados sumarios administrativos a los efectivos de las fuerzas al interior del Ministerio de Seguridad. Las víctimas y sus familiares no fueron contactadas por autoridad alguna a los fines de que ratifiquen y/o amplíen denuncias ni mucho menos fueron incorporadas a programas de asistencia a víctimas de este tipo de delitos. Esta situación agrava la situación de vulnerabilidad de las personas víctimas del actuar arbitrario de las fuerzas, sufriendo así una doble victimización por parte de Estado provincial

De allí que resulta imperioso que el actuar conjunto de los poderes de Estado, ponga un freno a las violaciones de los derechos humanos esenciales de la ciudadanía, con respuestas prontas y eficaces que contemplen el actuar sancionador hacia quienes cometen estos graves crímenes como la protección y



acompañamientos de las víctimas, a fin de brindar dar una reparación efectiva e integral a quienes padecen estos hechos aberrantes.

Con este Informe, pretendemos contribuir a generar una **agenda necesaria y urgente para la construcción de una Política de Seguridad Democrática**, inclusiva y tuitiva de los derechos humanos, porque el Estado Social y de Derecho así lo exige.

REGISTRO DE CASOS

19 de marzo

Bº Ciudad del Milagro, Salta.

En las inmediaciones de la sucursal del Banco Macro en Ciudad del Milagro (Av. Batalla de Salta 352), un joven se encontraba acompañando a su madre en la cola del banco, y, al ver que no se estaban respetando las medidas de distanciamiento social en la fila para adultos mayores, comunicó esta situación a los efectivos policiales que se encontraban cerca. Los mismos desoyeron el reclamo diciendo que ellos “no son niños de nadie”. Posteriormente llegó un patrullero con tres agentes policiales, ante quienes se dirigió el joven insistiendo en su reclamo. En ese momento se bajó del patrullero el comisario quien le manifestó “no sabes con quién te estás metiendo”. Cuando le preguntó de forma prepotente que estaba haciendo el joven ahí, él contestó que estaba acompañando a su madre al banco, porque ella es una persona adulta mayor. Posteriormente fue hasta la puerta del banco para ver si ya se había liberado su madre y justo allí le gritan que estaba violando la cuarentena y que lo iban a detener y el comisario le quitó de las manos el celular y entre 5 lo agarran. Fue ingresado de forma violenta al patrullero donde una vez adentro, el comisario lo empezó a filmar con su celular diciéndole “ahora yo te voy a filmar”. Fue trasladado a la Comisaría sexta. Al llegar el comisario le dijo al oído “esta es mi comisaría y hago lo que quiero, así que calladito”. En distintas oportunidades pidió que se le informara el motivo de su detención, sin embargo, nunca le contestaron. Más tarde fue llevado a la Alcaldía para la revisión médica y aprox. a las 10:45 hs fue liberado.

Víctimas: Pablo Solazzi

29 de marzo

Barrió 26 de Marzo, Salta.

En el comedor-merendero “Carita Feliz”, cuando se encontraban vecinos del barrio repartiendo la merienda a los de niños y niñas, aproximadamente a horas 17:40 se apersonan diez agentes de la policía provincial en cinco motos. Los efectivos sin identificarse y sin ningún diálogo previo, profiriendo insultos y agresiones verbales proceden a increpar de forma violenta a los presentes. Estos agentes se encontraban con casco de moto y barbijo lo cual imposibilitó a los presentes poder ver sus rostros. Posteriormente, los demás presentes explican a los agentes que se encontraban dando de comer en un merendero, actividad que se encuentra comprendida dentro de las excepciones de circulación otorgadas en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional Nº 297/2020. En ese momento uno de los policías saca un rebenque o un elemento de similares características con el cual empieza a golpear a uno de los presentes. Mientras eso sucedía, una de las mujeres presentes empieza a sufrir convulsiones por lo que cae totalmente descompensada al suelo. En virtud de eso, los presentes solicitan al personal policial que llamen a una ambulancia del SAMEC, quienes se negaron y abandonaron el lugar mientras la mujer aún se encontraba en el piso sufriendo las convulsiones.

Denuncia: Fiscalía DDHH Distrito Judicial Centro.

Observaciones: Sin imputados ni medidas de pruebas.

5 de abril

Barrio Bancario, Salta.

En la madrugada del domingo, personal policial irrumpe en un edificio, generando gritos de alarma de los vecinos, se escuchan disparos de armas de fuego. Los vecinos empezaron a salir para ver qué pasaba, y vieron a 6 o 7 Policías discutiendo con 3 chicos en la puerta del edificio y con una señora mayor que cuando la Policía entró al edificio la terminan golpeando y cae al suelo. Posteriormente la Policía se retira y vuelven con refuerzos. En total había diez a doce efectivos entre las dos camionetas. Unos cinco policías entraron al edificio con sus escudos. En el momento que una joven comienza a filmar el despliegue policial, una femenina la empezó a filmar a ella. Los efectivos policiales al retirarse insultan a los jóvenes que presenciaron la escena. Luego de eso, volvieron dos camionetas y dos patrulleros del servicio de emergencias del 911. En ese momento se bajó un personal de civil y empezaron a señalar la ventana de los jóvenes que filmaron el hecho y la de la señora de 75 años que se había caído.

7 de abril

Localidad de Güemes

Una niña de seis años resultó herida al sufrir un disparo de bala de goma en un ojo. Ese día se llevó a cabo un procedimiento policial en la calle Pellegrini, donde los efectivos policiales se dirigieron tras tomar conocimiento de que un grupo de personas ingería bebidas alcohólicas en la vía pública y violaba la cuarentena. Al arribar los refuerzos policiales realizaron disparos con balas de goma para dispersar a los vecinos y la niña, que miraba lo que estaba sucediendo, recibió un impacto en uno de sus ojos.

9 de abril

Barrio San Remo, Salta.

El hecho ocurrió cuando una joven salía de trabajar con su familia a las 17 hs. y se dirigía hacia su domicilio en parque La Vega cuando la detuvieron efectivos policiales para hacer el correspondiente control policial. Ante la solicitud del permiso de circulación, ella muestra en el celular en formato PDF el permiso. Sin embargo, el policía le deniega la posibilidad de seguir circulando y, mediante insultos le exige que detenga el vehículo al costado del camino y hace bajar a la joven y a su familia. Mediante amenazas e insultos tales como “vas a quedar detenida también negra de mierda, detienen a la joven y a su hija de 14 años, quien es esposada. Posteriormente es trasladada a la Comisaría de Barrio San Remo donde también llevan (en otro móvil) a su hija de 14 años, quien manifestó que en el camino los agentes policiales le propinaron insultos. Luego de tenerlas detenidas unas horas en la comisaría, ambas son llevadas a la Alcaldía donde las atiende el médico legal. A las 00:30 hs aproximadamente, las dejan en libertad. La joven relató que no quisieron tomarle denuncia del hecho en la Comisaría de Barrio San Remo. Durante el transcurso de ese día el padre de la joven fue a la Comisaría donde estaban detenidas y no le quisieron brindar ninguna información respecto el paradero de su hija y nieta.

Víctimas: Natalia Varela

Comisaría interviniente: Comisaría 15a

Denuncia: Denuncia policial en comisaría Lola Mora

Observaciones: Sin imputados ni medidas de pruebas.

12 de abril

Barrio Limache, Salta.

El domingo al mediodía una reconocida dirigente del movimiento feminista fue detenida en la esquina de la avenida Abraham Rallé y la calle Mario Zavala. La dirigente denunció que una policía le torció los brazos y la puso contra la pared, y la amenazaba con pegarle. La hija presenció la situación, pero no le permitieron acercarse. La llevaron a la comisaría de Limache, después a Villa Palacios. Luego es conducida a la Jefatura de Policía, donde fue interrogada. De ahí la llevan a la Comisaría N° 1, donde le secuestraron el celular y uno de los agentes le dijo “no sabes lo que te puede pasar, no llames, no hables, no grites”. Posteriormente la trasladaron a la Alcaldía donde fue revisada por una médica. Luego es subida a un móvil policial el cual dio vueltas por distintos barrios de la ciudad hasta que en un pasaje intercambiaron el personal policial. Alrededor de las 20 hs. fue llevada hasta su domicilio el cual permaneció con agentes policiales adentro como afuera del mismo. Aproximadamente a las 1:30 hs. de la madrugada el personal policial abandonó su domicilio notificándola que se encontraba en “libertad sustitutiva”.

Víctimas: Irene Kari

Comisaría interviniente: Sub-Comisaría Limache, Sub-Comisaría Villa Palacios, Comisaría 1ra

Observaciones: Sin imputados, sin medidas probatorias, sin medidas administrativas.

Nota periodística de los hechos: <https://cuartopodersalta.com.ar/en-primera-persona-el-relato-de-irene-cari/>

12 de abril

Localidad Joaquín V. González

El domingo aproximadamente a las 1:00 hs. de la madrugada un adolescente que trabajaba de delivery de comidas se encontraba haciendo entrega del último pedido en su moto. Llegó la policía porque había un grupo de jóvenes ingiriendo bebidas alcohólicas en las inmediaciones donde se encontraba trabajando el adolescente, los cuales rápidamente huyeron en diversas motocicletas. El adolescente también se marchó por el temor que le generó la situación. Testigos indicaron haber escuchado tiros durante la persecución. Finalmente, una camioneta de Gendarmería embistió de frente al adolescente dejándolo gravemente herido. El adolescente fue internado de gravedad en el Hospital San Bernardo con quebraduras en muñecas, brazos, pierna izquierda, en la cara, en las costillas, con lesiones en el cuello, politraumatismos y una perforación de pulmón.

Víctimas: Emiliano Albarracín

Denuncia: Comisaría 9ª- J.V. González

Observaciones: Sin imputados ni medidas de pruebas.

14 de abril

Localidad de Orán

A las 11:00 hs de la mañana, una joven se dirigía en su moto a la empresa de energía eléctrica a pagar la correspondiente factura que ya estaba por vencerse. En ese transcurso, es frenada por tres agentes femeninas de la policía provincial quienes le solicitan el permiso de circulación. La joven les exhibió la factura pensando que era la acreditación necesaria para realizar el trámite. En ese instante le dijeron que se baje y que iban a secuestrar su moto. Una de las agentes le agarró la llave que estaba puesta y las demás la bajaron de la moto

agarrándola de los pelos y tomándola del cuello. Luego la subieron al móvil policial donde le propinaron golpes en la cara y cuerpo e insultos. Posteriormente fue trasladada a la Comisaría N° 20, donde se apersonan la madre y la tía de la joven. Al ver el estado físico de ella, solicitaron hacer la denuncia lo cual les fue denegado por los agentes presentes en la Comisaría con el motivo de que debían esperar el cambio de guardia. En el transcurso que esperaban, la tía de la joven fue demorada y llevada a una habitación en la Comisaría donde le hicieron firmar una cédula de notificación donde dice que deben "abstenerse de realizar publicaciones por los medios de comunicación en contra de la institución policial" (en la nota periodística se adjunta foto de la notificación). La joven fue liberada a las 17 hs. y su tía a las 20 hs.

Víctimas: Daniela Ruiz

Comisaría interviniente: Comisaría N° 20 - Orán

Denuncia: El personal de la comisaría 20va no quiso tomar la denuncia.

Observaciones: Sin imputaciones.

Nota periodística del caso: <https://www.pagina12.com.ar/260285-la-golpearon-policias-y-a-su-tia-le-prohibieron-hablar-con-l>

21 de abril

Bº Ciudad del Milagro, Salta.

En puertas de la Escuela Técnica número 6, alrededor del mediodía, una pareja de adultos mayores volvía de comprar mercadería a unas cuadras del lugar. Fue interceptada por dos agentes policiales, una mujer y un hombre. La oficial se acercó y le dijo, de forma prepotente, que estaba prohibido que vayan dos personas en el auto. Le respondieron que no sabía nada al respecto, pero la oficial no le prestaba atención y levantaba la voz en tono muy violento. Seguidamente les pidió el documento y que se baje del vehículo para que le saque una foto y

de muy mala manera le hizo sacar el barbijo. La oficial le gritó "en qué idioma hablo yo para que no me entendiera" y amenazó con quitarles el auto. Finalmente les labraron un acta de infracción y les comunicaron que serán multados.

26 de abril

Calle Rondeau 1142, Salta.

El domingo a horas 9:20 am aproximadamente Silvana Lorena Gutiérrez, junto con su amigo René Eduardo Leguizamón fueron a ver a una amiga de los dos que, días antes la habían golpeado y se encontraba con dolores y malestares físicos y psíquicos. Como la misma no tenía ningún familiar cerca, había solicitado la presencia de Silvana y René para ser asistida. Ambos se desplazaron en la moto de René.

Una vez que ambos entraron al domicilio de su amiga cito en calle Rondeau 1142 sintieron ruidos afuera de la casa por lo que salieron a ver qué era lo que sucedía. Estaba infantería de la Provincia quienes pidieron a Silvana los papeles de la moto, quien se acercó a facilitárselos. De forma intempestiva y con una violencia inusitada Silvana fue empujada hacia la vereda por tres de los agentes presentes. En ese mismo instante otro de los agentes le propinó un golpe de puño en la cara a René. Los agentes presentes hasta el momento no se habían identificado ni tampoco explicaron la razón de su presencia y el requerimiento de los papeles de la moto. El uso por partes de los agentes del barbijo imposibilitó a los presentes poder ver sus rostros. Ante estos hechos Silvana preguntó que pasaba y una de las agentes femeninas dijo que esa moto era robada. Ante esa acusación Silvana aclaró que eso no era cierto y volvió a mostrarles los papeles que acreditan que la propiedad de la misma es del Sr. Leguizamón. La misma agente le solicitó que se acercara porque, le manifestó, que quería hablar con ella. Al momento que ella se acercó, la agente la agarró con violencia de los pelos y la subió a la parte de atrás de la camioneta de infantería que se encontraba en el mencionado domicilio. Una vez adentro de la camioneta, al no comprender el motivo de lo que estaba sucediendo, la Sra. Gutiérrez le preguntó a la agente que estaba pasando una vez más y ésta la tomó de los pelos con violencia, la llevó hasta el piso de la camioneta y le realizó una maniobra de

ahorcamiento para impedir que Gutiérrez respire. Recién la soltó después de un tiempo considerable a tal punto que Gutiérrez recuerda que se le había llegado a nublar la vista por la falta de oxígeno. En la camioneta iban una sola agente femenina (quien fue la que había golpeado y ahorcado a la Sra. Gutiérrez) y tres agentes masculinos.

Después Gutiérrez fue trasladada a la Comisaría Segunda. Posteriormente fue llevada a la Alcaldía donde se le hizo la revisión médica. Minutos después fue trasladada al Hospital Materno Infantil por los mismos policías que la habían trasladado hasta la Alcaldía (tres masculinos y una agente femenina). Donde comenzó a sangrar, sufriendo por parte de médicos del hospital una nueva victimización, ya que recibió mala atención

Posteriormente regresaron a la Comisaría Segunda y de ahí le dijeron que podía regresar a su casa. La Sra. Gutiérrez solicitó al personal médico un certificado donde constatará los hematomas productos de los golpes sufridos por los agentes policiales, petición que fue denegada. Días después se comunicó con ella la agente Molina por la moto secuestrada pidiéndole que enviara los papeles de la moto por WhatsApp. Gutiérrez envió los papeles, hizo el descargo y tuvo que abonar \$1500 para recuperar el vehículo.

Víctimas: Lorena Gutiérrez

Comisaría interviniente: Alcaldía General de la Provincia, Comisaría 2da.

Denuncia: Fiscalía DDHH Distrito Judicial Centro.

Observaciones: Sin imputados ni medidas de prueba.

02 de mayo

Localidad de Rosario de la Frontera.

El siguiente relato de los hechos, es transcripto de forma prácticamente idéntica a como los desarrolló la víctima el Sr. Julio Padilla, habiendo introducido cambios al solo efecto de mejorar la sintaxis para el presente informe:

“Yo me encontraba en mi domicilio, en calle Sixto Ramírez 118 (barrio Villa Josefina) cuando un compañero de trabajo me pasa a avisar del cambio de horario del otro día. Yo lo atendí en la vereda de mi casa. Cuando él se estaba yendo en su vehículo y yo ingresando a mi casa llega el móvil del 911 que pasaban de casualidad. Al ver a mi compañero en su vehículo ya en movimiento veo q el móvil policial lo cruza para no dejarlo circular dónde se bajan los 3 policías y de forma muy agresiva le piden q se baje y mi compañero se baja y le trata de explicar que estaba de pasada. En ese momento me vuelvo hacia el vehículo y le trato de explicar. En ese instante se pone agresivo uno de ellos contra mi persona solo por el hecho de querer explicar. Me piden el permiso le muestro y nos quería hacer la multa porque eran hs 20:15 y en el permiso teníamos hasta 20:00 y de repente se me abalanzan me esposan me quitan a mi hijito de 3 años que lo tenía con mi mano izquierda, me tiran gas pimienta y me entran a patear en el piso delante de mis 3 hijos y mi señora que no podían creer lo q estaba pasando. Me cargan al móvil y ahí fue peor, nunca pararon los golpes y amenazas. Me patearon 3 veces los testículos, me pisaban la cabeza con los 2 pies y me saltaba y el otro me pegaba en el estómago. De mi domicilio a la comisaria 31 tengo 5 minutos en vehículo. Ellos tardaron más de 30 minutos. Yo me di cuenta en un momento que daban vuelta en círculo. Temí lo peor, fue de terror no se lo deseo a nadie. No podía entender como de estar en mí domicilio pasó a pasarme todo esto y los llantos de mi hijitos gritando cuando me pegaban. Es desgarrador me ultrajaron, me humillaron como nunca pensé que me podía sentir.”

Víctimas: Julio Padilla

Comisaría interviniente: Comisaría N° 31 – Rosario de la Frontera

Observaciones: Sin imputados ni medidas de pruebas.

.....

24 de mayo

Barrio Solidaridad, Salta.

Los hechos suceden en el marco de un asentamiento en B° Solidaridad y B° 1° Junta. Siendo las 21:30 aproximadamente, encontrándose gran cantidad de policías que empezaron a agredir – con pretexto de desalojar a unas 200 personas- sin importar que en el lugar se encontraran niños, niñas, mujeres.

En ese contexto, un personal de infantería empuja a la denunciante Silvia Churquina que cae en un arbusto con espinas, en ese instante, su padre reaccionó diciendo al personal de infantería que no tenía por qué empujarla, ya que se estaban retirando sin hacer ningún tipo de disturbio, en ese momento, uno de ellos apuntó y disparó sin ningún aviso previo un arma de fuego a una distancia de no más de 50 cm gatillando 2 veces causándole lesiones en la rodilla derecha y, no conforme con eso, le empezaron a patear diciéndole: “-boliviano de mierda, que te venís a meter a un terreno privado?”. Dejando mal herido al señor el personal se retira, a lo que la hija reclama y llama en varias oportunidades al 911 para pedir una ambulancia. Recién después de una hora de espera llegó la ambulancia, entre maltrato y amenazas, dejan que su hija lo acompañe al hospital. El señor Churquina presenta una lesión gravísima en su pierna, la cual casi es apuntada.

Víctimas: Rodolfo Churquina

Comisaría interviniente: Comisaría 17a

Denuncia: Fiscalía DDHH Distrito Judicial Centro.

Observaciones: Sin imputados, ni medidas de prueba. Por los mismos hechos se procedió a la imputación penal de Churquina por usurpación y violación a las medidas dispuestas por art. 205 C.P.

.....

24 de mayo

Localidad de Rosario de la Frontera.

02:00 hs. aproximadamente un joven fue interceptado por la Policía del 911 por incumplir la cuarentena. Agustín se estaba retirando con su novia de la casa de un amigo, en un auto prestado, donde advirtió que un móvil Policial venía a impactarlo para que se detuviera, entonces lo esquivó para no dañar el vehículo de su amigo y evitar un accidente.

Siguió su rumbo porque se asustó al no haber estado nunca en una situación parecida. Condujo aproximadamente 6 cuadras y estacionó sin saber qué hacer, quiso llamar por teléfono a su amigo dueño del auto y fue entonces cuando lo detuvieron, los policías abrieron las puertas del vehículo, bajaron a Agustín y a su novia y comenzó el sufrimiento, porque los policías lo tiraron al piso, le colocaron las esposas y lo maltrataron con golpes de puño, patadas y sin dejar de lado el maltrato verbal hiriente y agresivo, lo subieron al móvil en la caja y tirado en el piso de la camioneta le siguieron pegando, el calvario fue por más de 30 minutos porque le hicieron dar vueltas para seguir golpeándolo y luego llevar al hospital Melchora Figueroa de Cornejo para que sea revisado por el Dr. Rovaletti Nicolás, quien lo atendió, constató un golpe en el ojo izquierdo y en el pómulo derecho, no preguntó cómo se hizo esos golpes. Agustín no dijo nada porque estaba amenazado.

Salieron del hospital, en el trayecto hasta llegar a la Comisaría N°31 le dieron una patada en la columna donde quedó sin respiración, se asustó mucho porque no le ingresaba aire, PENSÓ QUE LO MATABAN Y LO ARROJARÍAN EN ALGÚN LADO. Lo recibieron en esa comisaría donde quedó detenido hasta aproximadamente las 07:30 hs. Fue ahí que le dieron la libertad y al verlo así, su padre desesperad, al notar todos los golpes, abusos y exceso de autoridad que sufrió su hijo Agustín, lo llevó de nuevo al hospital a una revisión completa y luego volvieron a la Comisaría a realizar la denuncia correspondiente.

Víctimas: Agustín Arroyo

Comisaría interviniente: Comisaría N° 31 – Rosario de la Frontera

Denuncia: Denuncia en fiscalía penal de Rosario de la Frontera.

Observaciones: Sin imputados ni medidas de pruebas.

26 de mayo

Localidad de General Ballivián.

En momentos que el denunciante se encontraba con sus hijos pequeños en su casa, un policía baja de un móvil y sin dar ninguna explicación salta con una patada pegándole al portón de ingreso de la humilde vivienda destruyéndolo e ingresando a la casa sin orden de allanamiento. Entre dos lo sacaron de adentro de su casa a la calle. Mientras el hijo de 6 años desde el portón mirando todo lo que pasaba, entro en llanto. El denunciante luego de un forcejeo logra reingresar a la casa. Por lo que cuatro policías reingresan a la vivienda y lo sacan otra vez hasta la vereda, arrastrándolo media calle por el piso, propinándole golpes. En total había 5 policías, 2 en la moto y 3 en el móvil. Todos policías masculinos. En ese trayecto, uno de los efectivos efectúa un disparo, a corta distancia, impactando el proyectil (bala de goma) en la cara del Sr. Mercado, produciéndole la pérdida del ojo, generándole un daño irreversible, en tanto perdió la vista. Todo con la supuesta excusa de que los niños se encontraban jugando en la vereda.

Víctimas: José Adrián Mercado

Comisaría interviniente: Destacamento Policial Ballivián

Denuncia: Fiscalía Penal de Embarcación

Observaciones: Sin imputados.

31 de mayo

Localidad de Campo Santo

A las 2 am en el marco de una pelea callejera, se presentó la policía con 3 móviles policiales, entre Campo Santo, Bordo y Güemes donde se bajaron con armas y empezaron a golpearlos con palos y disparando sin motivos hiriendo a Moisés Benjamín Albornoz y a su hermano Pedro le echaron gas pimienta y luego los cargaron en la cajuela del móvil. Al escuchar disparos salió el hermano menor Brian Martin Albornoz que se encontraba durmiendo a mirar que pasaba y viniendo otro móvil lo cargaron con violencia, donde también salieron sus otras hermanas y la madre quienes vieron que lo cargaban a Brian sin motivos.

Llevaron a los tres hermanos a la comisaria donde fueron torturados a patadas y golpes brutalmente. A unos de ellos (Moisés Benjamín Albornoz), el mayor, le pusieron una bolsa en la cabeza y subieron en su cuerpo saltando y golpeándolo hasta quitarle el conocimiento. A, Brian Martin Albornoz, lo golpearon brutalmente en el cuerpo y oído dejándolo sin poder escuchar. Y Pedro Eleazar Albornoz fue golpeado de igual forma, los tres con golpes en el cuerpo.

Comisaría interviniente: Comisaria N° 16 (Comisario Juan Mendoza, policía Zubelsa, policía Lazarte, Grupo de 10 agentes policiales con máscaras sin poder identificar. Turno Noche)

.....

7 de junio

Bº Puerto Argentino, Salta.

Siendo las 01:20 hs. aproximadamente, la joven se encontraba en su domicilio, cuando salió a sacar las bolsas de basura y fumar un cigarrillo. La joven se encontraba en el umbral de la puerta de su casa cuando dos minutos después se detuvo frente a la misma el móvil policial N° 1682 con seis (6) efectivos policiales masculinos y una (1) femenina de la Subcomisaria Grand Bourg. Entre los uniformados se encontraba el policía Martínez, con quién la víctima tuvo, años atrás, un breve acercamiento y posteriormente sufrió todo tipo de persecuciones de su parte, porque ella había terminado el vínculo con él. Al decirles que estaba en la puerta de su casa e intentar ingresar a la vivienda, descendieron e ingresando a la propiedad varios de ellos, incluida la femenina, la sujetaron dos policías masculinos quienes la palparon, para luego esposarla, subirla a la camioneta y propinarle allí golpes entre varios y finalmente llevarla a la Comisaría N° 104 de Palermo. Cabe destacar que los efectivos pertenecían a la jurisdicción de la Subcomisaria de Grand Bourg. Dentro de la vivienda cayó la chapa identificatoria (Ley 23.725) de la Agente María Cecilia Rodaz. Cabe destacar que el resto de los policías tenían tapabocas, estaban sin placa identificatoria. A la Comisaría del barrio de Palermo la ingresaron continuando con las agresiones e incluso dos policías femeninas la tiraron al piso y propinaron puntapiés junto al chofer del referido móvil N° 1682, al sentir los gritos entró corriendo su hermana Daniela Janet García y vio como la pateaban en las piernas y glúteos.

Víctimas: Micaela García

Comisaría interviniente: Comisaría N° 104 Bº Palermo y Subcomisaria del Bº Grand Bourg

Denuncia: Denuncia en fiscalía penal de DDHH

Observaciones: Sin medidas judiciales ni administrativas.

23 de junio

Localidad de Orán.

A las 16 horas aproximadamente, en el edificio de la Unidad Regional 2 de Oran, en las dependencias de la ex cuerpo femenino de detenidas, a la hora que sacan a los presos para la recreación, entró la infantería sin previo aviso ni problema que haya sucedido, a golpear a los detenidos. De estos golpes y torturas, tres detenidos sufren fracturas en distintas partes de su cuerpo. Así, han relatado los detenidos que infantería los hizo recostar en el piso boca abajo y los masacro a golpes con bastones, quedando el piso todo anchado de sangre, que la salpicadura de sangre de uno de los que eran golpeados salpicaba a los otros. Uno de ellos cree tener fracturado el tobillo por lo que no puede caminar. Otro detenido dice haber sufrido quebradura de costillas, temiendo ellos por sus vidas

Víctimas: detenidos alojados en la Comisaria

Comisaría interviniente: Comisaría N° 20 de Orán

Denuncia: Denuncia en fiscalía penal de DDHH Orán
